ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 ID: 332922
"ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDO PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día veinte y ocho del mes de agosto del año dos mil diez y siete, en la Oficina de la Asesoría Jurídica de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 04/2017, llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Alimento Sólido para Complemento Nutricional, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma, Abg. Alfredo Samuel Celano Guggiari, Lic. Milena Alonzo y el Abg. L. Rene Duarte Rojas.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de Apertura de Sobres Ofertas se llevo a Cabo el día 21 de agosto:

La presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:

1.- GIRASOL S.A. con RUC Nº 800065884-1. El total de la oferta asciende a la suma de **Gs. 952.524.300 (Guaraníes Novecientos cincuenta y dos millones quinientos veinte y cuatro mil trescientos)**.

ITEM Nº 01	ITEM Nº 02	ITEM Nº 03
Gs. 952.524.300	NO COTIZA	NO COTIZA

2.- DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON RUC Nº 4243949-3. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 2.454.039.450 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta).**

ITEM Nº 01	ITEM Nº 02	ITEM Nº 03
Gs. 954.039.450	GS. 750.000.000	GS. 750.000.000

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Formulario de Oferta	Doc. Ident. Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**GIRASOL S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS			
	ITEM Nº 01	ITEM Nº 02	ITEM Nº 03
GIRASOL S.A.	Gs. 952.524.300	NO COTIZA	NO COTIZA
DISTRIBUIDORA PARAGUAY	Gs. 954.039.450	GS. 750.000.000	GS. 750.000.000

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas se toma la oferta presentada por:
GIRASOL S.A. para el ítem N.º 1 y DISTRIBUIDORA PARAGUAY para los ítems N.º 2 y N.º 3

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Ítem	Descripción del bien	Precio Referencial	Girasol S.A.	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Valoracion
1	Chipita (Chipa Piru)	1.980	1.886	94	4,74 % por debajo	Dentro del Rango

Ítem	Descripción del bien	Precio Referencial	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Valoracion
2	Galletita Crackers	1.000	1.000	0	0 %	Dentro del Rango
3	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	1.000	1.000	0	0 %	Dentro del Rango

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la estimación de costo del presente llamado, no será necesario solicitar información al oferente sobre la composición de sus costos unitarios.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR** la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA PARAGUAY RUC Nº 4243949-3 de Rosa Mabel Capli de Carlson. –**

Posteriormente se verifica que los oferentes hayan proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

Documentos legales	Girasol S.A.	Distribuidora Paraguay
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que	CUMPLE	CUMPLE

avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;		
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de Plaza	CUMPLE	CUMPLE
Copias de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los tres últimos años fenecidos (2014, 2015, 2016).	CUMPLE	CUMPLE
Contratos o facturaciones de los ejercicios (2014, 2015, 2016).	CUMPLE	CUMPLE
Extracto bancario emitido por la entidad bancaria de los últimos tres (3) meses	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia: Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta de Alimentos Sólidos (Chipita Pirú - Galletita Crackers - Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo), recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años (2013, 2014, 2015, 2016). Estos corresponderán a la sumatoria total de las facturas y/o contratos. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas. Se considerara experiencia específica en la comercialización de Alimentos Sólidos (Chipita Pirú - Galletita Crackers - Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo), con empresas públicas y/o privadas.	CUMPLE	CUMPLE

GIRASOL S.A.		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR		**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).***	5,87	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).***	0,17	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los años, (2014, 2015, 2016).no deberá ser negativo***	0,15	CUMPLE

DISTRIBUIDORA PARAGUAY		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR		**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).***	21,96	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).***	0,12	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con	0,19	CUMPLE

respecto al Capital ***El promedio en los años, (2014, 2015, 2016).no deberá ser negativo***		

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. Nº 4.243.949 y los representantes y miembros de GIRASOL S.A. hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente se halle comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, No*** **Registran vinculación como funcionarios en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que los oferentes no registran como funcionarios públicos, por tanto, los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no poseen ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se aceptan las ofertas. -

En atención al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes **DISTRIBUIDORA PARAGUAY y GIRASOL S.A.**, el presente Comité de Evaluación determina que las Ofertas analizadas precedentemente se ajustan sustancialmente a los Documentos de Contratación y están calificadas para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 ID: 332922 "ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDO PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, a **las firmas DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson y GIRASOL S.A. RUC Nº 800065884-1**, en la Modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de **Gs. 1.240.360.000 (Guaraníes Un mil doscientos cuarenta millones trescientos sesenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.452.524.300 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos veinte y cuatro mil trescientos)** de acuerdo al siguiente cuadro de adjudicación. - **Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –**

CUADRO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION			
	ITEM Nº 01	**ITEM Nº 02**	**ITEM Nº 03**
GIRASOL S.A.	**Mínimo Gs. 490.360.000** **Máximo Gs. 952.524.300**		
DISTRIBUIDORA PARAGUAY		**Mínimo Gs. 375.000.000** **Máximo GS. 750.000.000**	**Mínimo Gs. 375.000.000** **Máximo GS. 750.000.000**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. -

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido, es suscripto en prueba de conformidad. -

ABG. ALFREDO CELANO GUGGIARI
Miembro Comité Evaluador

LIC. MILENA ALONZO
Miembro Comité Evaluador

ABG. L. RENE DUARTE ROJAS
Miembro Comité Evaluador